



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*DECRETO 63/2014, de 29 de abril, por el que se declaran 17 nuevos árboles singulares en Extremadura y se descalifican otros. (2014040080)*

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura establece que recibirán la declaración de árboles singulares los ejemplares o agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas.

En desarrollo de la ley se dictó el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece los criterios y el procedimiento a seguir para la declaración de árboles singulares.

En el presente decreto se declaran 17 nuevos árboles singulares en Extremadura justificados en los criterios de singularidad, biométricos o históricos y culturales recogidos en el artículo 4 del Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Asimismo, se modifica el Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran árboles singulares en Extremadura y el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares en Extremadura eliminando de sus Anexos el apartado segundo y los números 11 y 12, respectivamente, procediendo, así, a la descalificación de la Encina de La Marquesa y del Alcornoque El Abuelo y el Pino de Aldeanueva como árboles singulares.

En el Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran árboles singulares en Extremadura se justifica la declaración de la Encina de La Marquesa como árbol singular en el hecho de ser un árbol monumental de 700 años de edad estimada. Por su parte, el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares en Extremadura justifica la declaración del Alcornoque El Abuelo por su destacada biometría y su porte singular y se justifica la declaración del Pino de Aldeanueva por la singularidad de su altura y el perímetro de su tronco.

Realizados los informes preceptivos se detecta que en estos tres árboles singulares, tras un proceso de decaimiento debido a diferentes motivos, se ha confirmado su muerte vegetativa.

En estas circunstancias se considera necesaria la descalificación tanto de la Encina de La Marquesa como del Alcornoque El Abuelo y del Pino de Aldeanueva dado que han desaparecido las causas que motivaron su declaración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2014



## DISPONGO

**Artículo 1. Declaración.**

Se declaran Árboles Singulares de Extremadura los recogidos en el Anexo del presente decreto en atención a sus valores biológicos y culturales especialmente representativos.

**Artículo 2. Ámbito territorial.**

Para cada uno de los Árboles Singulares su ámbito territorial será el establecido en el Anexo del presente decreto, mediante la designación del punto en el que se ubican y, en su caso, el Área Periférica de Protección que los engloba.

**Artículo 3. Acceso del público.**

El acceso del público al lugar en el que se ubiquen los Árboles Singulares declarados en el presente decreto requerirá autorización del propietario.

**Disposición adicional única. Modificación del Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran árboles singulares en Extremadura y del Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares en Extremadura.**

1. Se suprime el apartado segundo del Anexo I del Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran árboles singulares en Extremadura, relativo a la Encina de La Marquesa.
2. Se suprime el número 11, Alcornoque el Abuelo (El Toril), y el número 12, Pino de Aldeanuela, (Aldeanuela de la Vera), del Anexo I del Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares en Extremadura.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de abril de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

## ANEXO

### **1. Almendro Real (*Prunus amygdaloides*). Valverde de Leganés, Badajoz.**

Situado en la parcela 69 del polígono 4 del término municipal de Valverde de Leganés. Árbol singular por su biometría, la belleza de su porte y su espectacular floración. Perímetro de tronco a 1,30 m de altura de 2,67 m, altura total 12 m y diámetro de copa de 15,50 m.

### **2. Los Tejos de Escobarejo (*Taxus baccata*). Losar de la Vera, Cáceres.**

Situados en el MUP CC 45 La Sierra, dentro de la reserva regional de caza, en la parcela 1 del polígono 19 del término municipal de Losar de la Vera. Conjunto de tejos, varios de ellos monumentales. Se trata de la tercera agrupación de tejos más importante de Extremadura tras los Tejos del Cerezal (Árboles Singulares) y los Tejos de la Garganta Chica en la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos. Su actual grado de deterioro, con 11 árboles varias veces centenarios muertos en menos de 20 años, y la falta de regeneración natural hacen necesaria una protección más específica.

Se establecerá como área periférica de protección una banda de 5 m a ambos lados del cauce de los 3 arroyos donde se encuentran dichos tejos, que discurren desde la parte alta del Barrerón de Escobarejo hasta desembocar en la garganta de Cuartos.

### **3. El Olivar de la Sierra (*Olea europaea*). Orellana de la Sierra, Badajoz.**

Situado en la parcela 299 del polígono 2 y en la parcela 334 del polígono 8 del término municipal de Orellana de la Sierra. Conjunto de interés tanto por la monumentalidad de alguno de sus olivos como por su alto valor paisajístico y etnográfico.

### **4. El Alcornoque de los Cercones (*Quercus suber*). Higuera de Albalat, Cáceres.**

Situado en la parcela 1 del polígono 3 del término municipal de Higuera de Albalat. Árbol monumental. Uno de los mejores alcornoques de Extremadura. Altura 20 m, diámetro de copa 25,20 m y perímetro de tronco a 1,30 m de 5,53 m.

### **5. Los Pinos de Tienza (*Pinus pinea*). Badajoz.**

Situados en la parcela 1 del polígono 213 del término municipal de Badajoz. Conjunto de tres pinos piñoneros monumentales que conservan el porte natural para la especie, algo muy inusual.

### **6. El Carballo Grande de la Garganta (*Quercus robur*). Garganta la Olla, Cáceres.**

Situado en la parcela 9016 del polígono 10 del término municipal de Garganta la Olla. Singular por su biometría y rareza. Posiblemente el mayor carballo de Extremadura. Altura 26,60 m, diámetro de copa 25 m y perímetro de tronco a 1,30 m de altura de 3, 20 m.

### **7. El Mesto de la Dehesa (*Quercus x mixta*). Berzocana, Cáceres.**

Situado en el MUP CC 61 Valhondo. en la parcela 1 del polígono 24 del término municipal de Berzocana. Árbol singular por su biometría, porte y rareza botánica. Perímetro de tronco a 1,30 m de altura de 2,30 m, altura 18 m y diámetro de copa de 20 m.

**8. La Charneca del Cuquil (*Pistacia lentiscus*). Casas de Don Pedro, Badajoz.**

Situado en la parcela 140 del polígono 13 del término municipal de Casas de Don Pedro. Árbol monumental por sus dimensiones. Se trata del mayor ejemplar para su especie en Extremadura y uno de los mayores de España. Altura 7 m, diámetro de copa 10 m y perímetro de tronco a 1,30 m de 1,66 m.

**9. Alcornoque Padre Nuestro o Santo (*Quercus suber*). Mirabel, Cáceres.**

Situado en el MUP CC132 Dehesa Boyal de Mirabel situado en la parcela 12 del polígono 64 del término municipal de Mirabel. Por su biometría podría considerarse un árbol monumental, siendo además muy conocido y valorado por la población. Perímetro de tronco a 1,30 m de 4,25 m y diámetro de copa de 27 m.

**10. Castaños del Cobijo o de los Ojestos (*Castanea sativa*). San Martín de Trevejo, Cáceres.**

Situado en la parcela 3 del polígono 1 del término municipal de San Martín de Trevejo. Los dos castaños más viejos y de mayor porte del Castañar O'soitu. Muy conocidos y valorados al estar al borde del camino que cruza el castañar. El de mayores dimensiones tiene un tronco de 6,90 m de perímetro a 1,30 m de altura y una copa de más de 17 m.

**11. Alcornoque el Abuelo (*Quercus suber*). Alburquerque, Badajoz.**

Situado en la parcela 45 del polígono 49 del término municipal de Alburquerque. Árbol monumental por su biometría y uno de los árboles más conocidos de Extremadura. Es además un árbol de gran belleza por su ubicación sobre una roca. Su perímetro de tronco a 1,30 m de altura es de 5,50 m, su altura total es de unos 15 m y su copa supera los 26 m.

**12. Alcornoque de la Dehesa (*Quercus suber*). Belvís de Monroy, Cáceres.**

Situado en el MUP CC-079 Dehesa Boyal de Belvís de Monroy, en la parcela 93 del polígono 11 del término municipal de Belvís de Monroy. Árbol monumental por su biometría y en buen estado de conservación. Su perímetro de tronco a 1,30 m de altura es de 4,40 m, su altura total es de unos 15 m y su copa supera los 26 m.

**13. Roble del Saltadero (*Quercus pyrenaica*). Villanueva de la Vera, Cáceres.**

Situado en el MUP CC-054 Los Cotos, en la parcela 25 del polígono 9 del término municipal de Villanueva de la Vera. Árbol monumental que presenta un porte poco corriente como consecuencia de su ubicación en una ladera. Su tronco tiene un perímetro de 5,30 m a la altura de 1,30 m y un diámetro de copa de más de 27 m.

**14. Alcornoque del venero (*Quercus suber*). Romangordo, Cáceres.**

Situada en la parcela 376 del polígono 3 del término municipal de Romangordo. Ejemplar monumental. Es uno de los alcornoques (*Quercus suber*) más destacados de Extremadura, tanto biométricamente como por su conformación. Altura total 20 m, perímetro del tronco a 1,30 m es de 4,49 m y diámetro de copa de 27,50 m.

**15. Encina de Las Reliquias (*Quercus ilex*). Puebla del Maestre, Badajoz.**

Situada en la parcela 48 del polígono 5 del término municipal de Puebla del Maestre. Árbol singular muy conocido y valorado en la localidad. Altura total 15 m, perímetro del tronco a 1,30 m: 4,40 m, diámetro de copa: 14,20 m.

**16. Encina de La Romería (*Quercus ilex*). Puebla del Maestre, Badajoz.**

Situada en la parcela 6 del polígono 6 del término municipal de Puebla del Maestre. Ejemplar singular por su biometría. Altura total 15 m, perímetro del tronco a 1,30 m: 3,54 m, diámetro de copa: 26 m.

**17. Enebro de Carrascalejo (*Juniperus oxycedrus*). Carrascalejo, Cáceres.**

Situada en la parcela 170 del polígono 11 del término municipal de Carrascalejo. Ejemplar monumental. Se trata de uno de los mayores ejemplares para su especie en Extremadura y la Península Ibérica, conservándose en un excelente estado. Altura total 9 m, perímetro del tronco a 1,30 m: 2,05 m y diámetro de copa: 10,30 m.

